



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES**

**ESTADO No. 51**

Fijado el diecisiete (17) de agosto de 2022, a las 7:30 a.m.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NATURALEZA DE PROCESO	IMPLICADOS	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ASUNTO DE LA PROVIDENCIA
1	PRF-180000-001-18	Responsabilidad Fiscal	Mercedes Yunda Monroy	16/08/2022	Auto por medio del cual se ordena archivar un proceso de responsabilidad fiscal
2	IP-212-228-2022	Indagación Preliminar	Tracy Lever Manjarres Neila Celina Jay Pomare	16/08/2022	Auto por medio del cual se ordena la apertura de una indagación preliminar
3	RF-212-340-2022	Responsabilidad Fiscal	Jhon Jairo Escobar Escobar	16/08/2022	Auto por medio del cual se ordena oficiar a una entidad

Desfijado el diecisiete (17) de agosto de 2022, a las 4:30 p.m.

Secretaría Común de Procesos Fiscales

*"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.*

*Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"*